



Riohacha D.T.C., 19 de julio de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	VICTOR ESTEBAN BAEZ BOLAÑO
RADICACION:	44-001-41-89-002-2019-00228-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

El señor JHON JAIRO TORO RIOS, actuando en calidad de gerente de la parte demandante, presenta memorial donde otorga poder al Dr. EDUARDO JOSE DANGOND CULZAT, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.617.857 y tarjeta profesional N° 54.926 del C.S.J, como abogado principal y a la Dra. ROCÍO CRISTINA AGUANCHÁ BAUTE, identificada con cédula de ciudadanía N° 49.729.682 y tarjeta profesional N° 49.619 del C.S.J., como abogada suplente.

El inciso 1° del artículo 75 del C.G.P. indica que “Podrá conferirse poder a uno o varios abogados...”

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE al Dr. EDUARDO JOSE DANGOND CULZAT, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.617.857 y tarjeta profesional N° 54.926 del C.S.J, como abogado principal y a la Dra. ROCÍO CRISTINA AGUANCHÁ BAUTE, identificada con cédula de ciudadanía N° 49.729.682 y tarjeta profesional N° 49.619 del C.S.J., como abogada suplente de la parte demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1847cc786fc27d00ba84ba2ada9b6a5bdb445a5d2bda78b1cd201138ee177b2e

Documento generado en 19/07/2022 04:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>